

Resolucion de 1º de agosto, declarando sin lugar la solicitud que hacen los señores don Benjamin Driaza i don Bartolomé Noguera.

El Gobierno:

Con vista de las solicitudes que los señores don Bartolomé Noguera i don Benjamin Arriaza llevaron á su conocimiento para que se les mande pagar cantidad de pesos que la Factoría jeneral le decretó en su documento de crédito, por falta de entrega de tabaco conforme á su contrato: con presencia de los expedientes respectivos que la Factoría jeneral remitió á este Ministerio en cumplimiento del artículo 46 del Reglamento del ramo, por los cuales se ve que aquella oficina al hacer el descuento de que se hace mérito, obró con entero arreglo á las leyes de la materia,

Resuelve:

No ha lugar á las solicitudes de los señores Noguera i Arriaza.

Comuníquese—Managua, 1º de agosto de 1873—(R. de S. E.)—El Ministro de Hacienda—*Delgadillo*.
